LPN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – ID Nº 370.912

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 445/2021 – EUROQUIMICA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1922, de fecha 22 de Setiembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **EUROQUIMICA S.A., RUC Nº 80061211 - 6**, domiciliada en Capitán Lombardo 2055 c/ Tte. Benítez, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ruth Fabiola Cantero Barrios**, con Cédula de Identidad N° 3.988.413., según Poder Especial otorgado por el escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. N° 712, Esc. N° 88, otorgado por la Escribana María Amalia Licitra de Giménez Reg. Nº 429, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Memorándo D.C.G. – D.O.C. N° 238, de fecha 22 de Marzo de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita una Adenda al Contrato Abierto Nº 445/2021, suscripto con la Firma EUROQUIMICA S.A., en el marco de la L.P.N. Nº 03/2020, fundado en la nota de reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la cual se expone que la modalidad de contratos abiertos debe tener una fecha cierta y definida de vigencia, conforme a la Resolución DNCP N° 4576/2020, que dispone que los contratos de la modalidad mencionada deben tener definido su fecha de vigencia desde el mismo pliego de base y condiciones del proceso, y considerando que en el contrato principal la vigencia se ha consignado hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual contradice lo expuesto anteriormente, se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 748, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, analizados los motivos por el cual se solicita la adenda al contrato abierto N° 445/2021, considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para establecer una fecha cierta de vigencia contractual del respectivo proceso en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1922, de fecha 22 de Setiembre de 2022, "SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 445/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – PLURIANUAL".-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2022.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Contratista deberá presentar la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de enero de 2023.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.-

Ruth F Cantero

Sra. Ruth Fabiola Cantero Barrios
CONTRATISTA

Fabiola Cantero
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 491 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por MEMORANDO DCG - DOC N° 932/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, se solicitó una Adenda al Contrato Abierto Nº 443/2021, suscripto con la Firma GT SCIENTIFIC S.A.

Que por medio de la misiva citada, se solicitó la modificación del contrato mencionado en razón a la recepción de la Nota Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 20040/2021, en la cual se expone que la modalidad de contratos abiertos debe tener una fecha cierta y definida de vigencia.

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020, dispone que los contratos de la modalidad citada deben tener definido su fecha de vigencia desde el mismo pliego de base y condiciones del proceso.

Que se observa en el referido contrato que la vigencia se consignó hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual se contradice con lo expuesto anteriormente, por lo que se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia.

Que asimismo, se infiere que con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el bien contratado y honrar el compromiso asumido.

Que los motivos expuestos son más que suficientes para entender que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social está obligado a buscar los mecanismos que permitan la prestación del servicio de salud, el cual en este momento puede considerarse como una necesidad absoluta de la sociedad, y que en ese orden, se debe satisfacer por parte del Estado paraguayo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1191-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Que lo solicitado se ajusta en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 1292/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2692, de fecha 27 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912, estableciendo que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º. Establecer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1191

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 3º. Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO SUSTITUTO

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/lrrg/lbr
SIMESE N° 103.961/19.

03 - 01 - 2022

103961

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 30/12/21 HORA: 08:58
N° 103961/21 FIRMA:

REF. SIMESE N° 103.961/2019: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - PLURIANUAL - I.D. 370.912..

Asunción, 27 de diciembre de 2021.-

DICTAMEN A.J. N°...2692... /2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1.621/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta Dirección General en fecha el 27 de diciembre del 2021, señalamos cuanto sigue:

Objeto del Dictamen.

El presente dictamen versa sobre la necesidad de suscribir el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 210/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - PLURIANUAL - I.D. 370.912

Resolución AJ N° 380/2020.

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Nota de solicitud de modificación contractual	MEMORANDO DCG-DOC N° 932/2.021, de fecha 3 de diciembre del 2.021
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 1.292 de fecha 21/12/2021
Proyecto de Resolución impreso, firmado y remitido al correo de la Secretaria General	Firmado por el Abogado Marco Gimenez, Abogado Dictaminante

Fundamentos.

Que, por MEMORANDO DCG DOC N° 932/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, se solicitó una Adenda al Contrato Abierto No 443/2021, suscripto con la Firma GT SCIENTIFIC S.A.

Que, por medio de la misiva citada, se solicitó la modificación del contrato mencionado en razón a la recepción de la Nota Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 20040/2021, en la cual se expone que la modalidad de contratos abiertos debe tener una fecha cierta y definida de vigencia.

Que, efectivamente, la Resolución DNCP N° 4576/2020, dispone que los contratos de la modalidad citada deben tener definido su fecha de vigencia desde el mismo pliego de base y condiciones del proceso.

Que, se observa en el contrato referido que la vigencia se consignó hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual se contradice con lo expuesto anteriormente, por lo que se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia.

Que, asimismo, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el bien contratado y honrar el compromiso asumido.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L
ABOGADO DICTAMINANTE

Que, los motivos expuestos son más que suficientes para entender que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social esta obligado a buscar los mecanismos que permitan la del servicio de salud, el cual en este momento puede considerarse como una necesidad absoluta de la sociedad, y que, en ese orden, se debe satisfacer por parte del Estado Paraguayo.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (sic)

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. No 1292/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Conclusión.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan, propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. -

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo- presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre la autorización de la ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - PLURIANUAL - I.D. 370.912, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola

Abog. Gustavo Ruiz Villar

ABOC. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 103961/2019 FECHA: 28/12/2021
HORA: 16:40 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

Asunción, 21 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) MEMORANDO DCG - DOC N° 932/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021.

b) Copia del Contrato 443/2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

a) DECRETO N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

b) RESOLUCIÓN S.G. N° 089/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMANCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

c) RESOLUCIÓN S.G. N° 090/2021 POR LA CUAL SE RESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por MEMORANDO DCG - DOC N° 932/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, se solicitó una Adenda al Contrato Abierto Nº 443/2021, suscripto con la Firma GT SCIENTIFIC S.A.

Que, por medio de la misiva citada, se solicitó la modificación del contrato mencionado en razón a la recepción de la Nota Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 20040/2021, en la cual se expone que la modalidad de contratos abiertos debe tener una fecha cierta y definida de vigencia.

Que, efectivamente, la Resolución DNCP N° 4576/2020, dispone que los contratos de la modalidad citada deben tener definido su fecha de vigencia desde el mismo pliego de base y condiciones del proceso.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

Que, se observa en el contrato referido que la vigencia se consignó hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual se contradice con lo expuesto anteriormente, por lo que se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia.

Que, asimismo, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el bien contratado y honrar el compromiso asumido.

Que, los motivos expuestos son más que suficientes para entender que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social está obligado a buscar los mecanismos que permitan la prestación del servicio de salud, el cual en este momento puede considerarse como una necesidad absoluta de la sociedad, y que, en ese orden, se debe satisfacer por parte del Estado Paraguayo.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"* (sic)

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Gimenez G.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Abg. MARGARITA MIERES TORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912.

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
22 -12- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

103961
Diego

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.C.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DCC
FECHA: 21 DIC. 2021 HORA: 18:47
N° 103961/19 FIRMA:

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

MEMORANDO DCG - DOC N° 932/2021

A: Abg. Margarita Mieres Forneron, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica| DOC

PROCESO: L.P.N. N° 03/2020 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXIXOLOGIA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – PLURIANUAL
I.D. N° 370.912.-

ASUNTO: SOLICITAR ADENDA – CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EMPRESA: GT SCIENTIFIC S.A.
NOTA DE REPARO D.N.C. N° 20040/2021

DE: Lic. Marta Beatriz Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías | DCG

FECHA: 03/12/2021 SIMESE: 103961/2019.-

Me dirijo a usted a fin solicitar la **Adenda correspondiente**, en el marco del llamado y Empresa, indicados como referencia, en virtud al **Memorándum D.A. N° 1.015/2021**, recepcionado del Departamento de Adjudicaciones en el cual adjuntan la **Nota de Reparo de la DNCP N° 20040/2021**, cuyo **punto N° 02** menciona la **Resolución DNCP N° 4576/2020**; "*Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el P.B.C.*"

En virtud a lo indicado en el párrafo anterior, se solicita la **Modificación de la Clausula N° 06:** "Vigencia del Contrato", de la Empresa "GT SCIENTIFIC S.A." - Contrato Abierto N° 443/2021

Donde dice:
El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Debe decir:
El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción, **hasta el 31 de diciembre de 2.022.-**

Para los fines pertinentes.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Adjunto:
- **Copia del Memorándum D.A. N° 1015/2021.-**
- **Copia del Reporte del llamado**
- **Copia del Contrato Abierto N° 443/2021 – Empresa GT SCIENTIFIC S.A.**

1292